

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Febrero 06 de 2021. **Rad. 2017-00296.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, Revocando la sentencia proferida por este despacho judicial el día 26 de Marzo de 2019; así mismo, me permito informar que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, declaró desierto el recurso de casación presentado contra la sentencia de fecha 07 de Mayo de 2019, proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 117

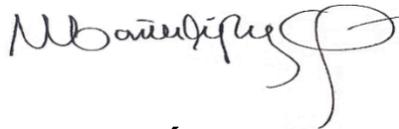
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por la señora **CARMEN ROSA RONCANCIO TANGARIFE** contra **PROTECCIÓN S.A. y OTRA.**

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal séptimo de la sentencia proferida en Segunda Instancia por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito judicial el 07 de mayo de

2019, se condena en costas de primera instancia a Protección S.A., y en favor de la parte demandante. Se fija como agencias en derecho la Suma de \$3.200.000, a cargo de Protección S.A., y en favor de la parte demandante.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 de Febrero 17 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**